



Pablo Montes

Periodista



Un periódico es condenado a pagar 10.000 euros por publicar una imagen personal obtenida de una red social

El periódico La Opinión de Tenerife tendrá que pagar 10.000 euros de indemnización a la familia de una mujer, que se suicidó tras matar a su hija, cuya foto, **obtenida de un perfil de redes sociales, publicó para ilustrar un artículo**. Así lo ha determinado el Supremo que, no obstante, ha estimado parcialmente el recurso del diario que fue condenado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a pagar 50.000 euros al considerar que las publicaciones habían constituido una intromisión en el derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen de la persona fallecida.

El periódico había publicado dos artículos sobre el asesinato de una bebé de 18 meses, poco después de una discusión conyugal, y el posterior suicidio de la madre y autora del crimen. En el segundo de los artículos, **se ofrecieron detalles del suceso, de la motivación delictiva y datos sobre la mujer y su procedencia**. Además, se incluyó una imagen de esta persona, obtenida de redes sociales. Estos detalles fueron los que llevaron a su padre a demandar al medio de comunicación.

Tras el fallo del juzgado, el periódico interpuso un recurso de apelación que la Audiencia Provincial acabó desestimando, aunque limitó el alcance del daño producido. La audiencia afirmó que **no se había vulnerado el derecho al honor de la fallecida ni el de la intimidad familiar del demandante**, aunque, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |